

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15164 Procedimiento ordinario 504/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003961

N28150

Procedimiento ordinario 504/2012

Sobre ordinario

Demandante: Ángel Alberto Cerezo Martínez

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandados: Hazemeyer Hes Sociedad Limitada, Administrador Concursal de la Mercantil Hazemeyer Hes, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 504/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Alberto Cerezo Martínez contra la empresa Hazemeyer Hes Sociedad Limitada, Administrador Concursal de la Mercantil Hazemeyer Hes S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido se tiene por ampliada la demanda frente al Administración Concursal de Hazemeyer Hes, S.L. a quien se citara al acto de juicio con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 18/06/2015 a las 9.15 horas en la Sala de Vistas n.º 2, con los mismos apercebimientos y advertencia que en la citación inicial.

Ad cautelar cítese a la demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hazemeyer Hes Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.